



PERGAMINO, 13 de mayo de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 12 de mayo del corriente, al considerar el Expte. D-44-20 D.E. Eleva Expte A-433-20 INTENDENTE MUNICIPAL Ref.: Proyecto de Ordenanza para facultad de desafectación.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

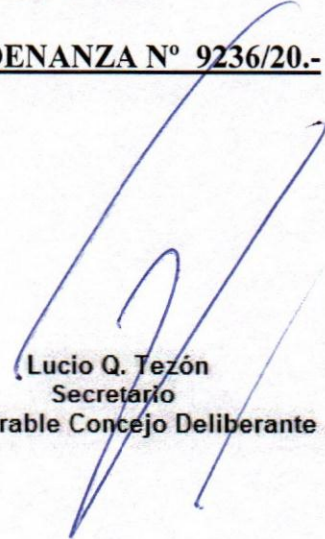
ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo, por el ejercicio 2020, a producir ----- la desafectación de los saldos disponibles de Programas Afectados Municipales al momento que sea necesario, tanto se trate de saldo de ejercicios anteriores o de afectaciones del corriente ejercicio, mensuales o anuales, variables o fijas.-

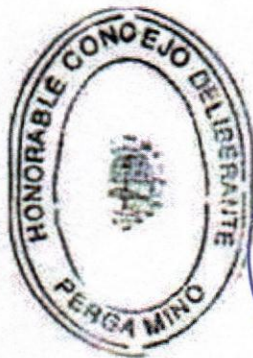
ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a producir las modificaciones ----- presupuestarias que demande la implementación de la facultad del Artículo N° 1.-

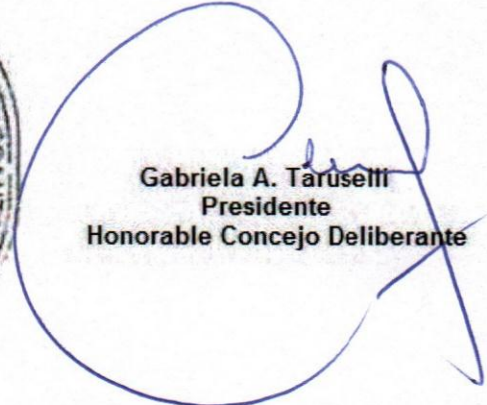
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9236/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante